



**PROCESO SELECTIVO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA RED HOSPITALARIA DE DEFENSA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA. RESOLUCIÓN 3647 DE 28 DE FEBRERO DE 2019. TRIBUNAL CALIFICADOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.**

**NOTA INFORMATIVA**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 DE FEBRERO de 2019 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA en la Red Hospitalaria de la Defensa, tras la realización del primer ejercicio, una vez llevada a cabo la corrección de la prueba de la fase oposición, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, punto 1, párrafo f), de las Bases de la Convocatoria, y comprobadas las impugnaciones presentadas, se informa de los resultados de la corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes y el listado con las puntuaciones obtenidas, que se adjuntan en el Anexo I de la presente Nota (RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIÓN FINAL (FASE OPOSICIÓN)).

A la fase de Concurso podrán acceder los aspirantes que han superado la nota de 50 puntos, recogido en el Anexo II, punto 1, párrafo d) de las Bases de la Convocatoria, y cuya relación se muestra en el Anexo II de la Nota.

De acuerdo a lo establecido en el punto 11.6 de las Bases de la Convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la RELACIÓN DE APTOS PARA CONCURSO para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso. Deberán presentarlo en cualquier registro de la Administración, dirigiéndolo al Órgano Gestor de la Subsecretaría de Defensa.

Siguiendo las Bases de la Convocatoria en el apartado 11.7, la no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

Los documentos que deberán remitirse al Tribunal Calificador son los siguientes:

- 1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera de conformidad con dicho baremo. Este impreso está disponible en la página web del Ministerio de Defensa. En ningún caso, esta evaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.
- 2.- Documentación original o copia autenticada de los méritos presentados.
- 3.- Diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por universidades o por organismos de la Administración Educativa Sanitaria Central o Autonómica expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Madrid, a 11 de noviembre de 2019

El Tribunal Calificador